

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *gratis* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, el que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y encuadrados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 10 de noviembre de 1887).

Núm. 1.927.

## Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes

### CIRCULAR

Confeccionado por la Junta Provincial el padrón-resumen de los combatientes cuyos familiares tienen derecho al subsidio durante el mes de la fecha, se publican a continuación los que en cada pueblo existen, así como las cantidades que se asignan a cada Junta Municipal con arreglo a los datos facilitados por las mismas, para que en su día satisfagan los subsidios, firmando por duplicado las nóminas correspondientes los perceptores, y cuyos impresos se remitirán oportunamente.



NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NÚMERO DE COMBATIENTES											TOTALES							
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Combati- tientes	Pesetas diarias	Pesetas men- suales
Cervera de la Cañada .....		2	5	3	6	2	2	2									20	13'50	1.305
Cerveruela .....		1			2	1	1										6	16'50	495
Cetina .....		1		24		6	6										33	75	2.250
Cimballa .....		3	4	8	1		1										17	31'50	945
Cinco Olivas .....																	9	17	510
Clarés de Ribota .....		1	3	2	3														
Codo .....																			
Lodos .....	1				3	6											16	51	1.530
Lontamina .....					1		3										4	13	390
Cosuenda .....			2	4	1	2	3										13	35	1.050
Cuarte de Huerva .....			1	8	2	3	2										7	23'50	705
Cubel .....		11	5	5		4											26	39'50	1.185
Cuerlas (Las) .....			2	3	1	2											11	25	750
Cunchillos .....						2											6	14'50	435
Chiprana .....					1														
Chodes .....				2	1												4	10'50	315
Daroca .....				23	6	51											95	287	8.610
Ejea de los Caballeros .....		4	11	24		60											122	336	10.080
Embid de Ariza .....		4	3	1													8	10'50	315
Embid de la Ribera .....		3	1	4													7	19	570
Encinacorba .....			4	27	22	6											10	26	780
Epila .....		2		18		30											86	217'50	6.525
Erla .....						6											27	60	1.800
Escatron .....			1	3													4	7'50	225
Escó .....																			
Fabara .....		8	1	4	2	6											25	56	1.680
Farasdués .....																			
Farlete .....																			
Fayón .....		2	2	3													4	5	150
Fayos (Los) .....			2														9	21	630
Figueroelas .....					1	4											4	14'50	435
Fombuena .....																	13	30	900
Frago (El) .....		1	1	7	1	1											31	61'50	1.845
Frasno (El) .....		9	6	6	2	1											6	14	420
Frascano .....				3		1											6	12	360
Fuencalderas .....		1	2	4		9											27	71'50	2.145
Fuendejalón .....		3		7															
Fuendetodos .....																			
Fuentes de Ebro .....				1													74	246	7.380
Fuentes de Jiloca .....				12	5	54											23	54'50	1.635
Gallocanta .....				4		1											6	15	450
Gallur .....		4	1	29		23											73	200'50	6.015

Vistabella .....	1	3	1	7	3	1	1	1	14	39	1.170
Viver de la Sierra .....				2					5	17'50	525
Zaida (La) .....	4	35	26	44	27	778	16	394	33	8.870	266.100
Zaragoza .....	17	19	3	9	1	17	11	11	87	238'50	7.155
Zuñera .....				10							
Suma el número de combatientes.	17	819	560	608	154	1.333	38	561	35	23.345	700.350
A multiplicar por pesetas. . . . .	0'50	1	1'50	2'50	3'50	4	4'50	5	8	>	>
Total en pesetas. . . . .	8'50	819	840	1.520	6.129	5332	171	2.805	280	23.345	700.350

Zaragoza a 15 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente de la Junta Provincial, Gerardo Alvarez de Miranda. — El Secretario, Santiago Bueno.

(1) El pueblo de Pina tiene constituida la Junta municipal reglamentaria en esta capital, y los combatientes que figuran en el padrón se hallan combatiendo en los frentes del Ejército nacional.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

**Inspección Provincial Veterinaria.**

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de rabia canina en el término municipal de Zaragoza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Zaragoza, como zona infecta los barrios de Monzalbarba y San Juan de Mozarrifar.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 218, 219, 220 y 222, y las que deben ponerse en practica las que se indican en los referidos artículos.

Zaragoza a 20 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda.**

Núm. 1.941.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

**NECESIDADES DE TRENZA DE YUTE Y COSEDERA PARA ALPARGATAS.**

Circular.

El Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Yute (Ministerio de Industria y Comercio) me dice lo siguiente:

«Siendo una de las funciones fundamentales de este Comité Sindical del Yute la de regular las importaciones de materia prima con arreglo a las necesidades efectivas del consumo, y a fin de llegar a confeccionar una estadística lo más exacta posible de las necesidades de trenza y cosedera con un patrón uniforme, rogamos a V. E. ordene la publicación del estado adjunto en los *Boletines Oficiales* y Prensa de esa provincia de su digno gobierno, para que los fabricantes de alpargatas enclavados en la misma se sirvan llenarlo y remitirlo a este Comité en un plazo de ocho días a contar desde su publicación, con los datos que comprende y en idéntica forma. Debe recomendarse la mayor exactitud en todos los datos solicitados, a fin de poder regular y abastecer el mercado de trenza y cosedera de yute, con una referencia completa de las verdaderas necesidades y tendiendo al mismo tiempo con ello a disminuir el cupo de materia prima que se importa, con la consiguiente salida de divisas extranjeras».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 20 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda.**

\*\*\*

(Modelo a que se refiere la circular precedente).

**Ayuntamiento de**

**Provincia de**

DECLARACION JURADA que hace el fabricante de (1) D. \_\_\_\_\_ de las necesidades de trenza de yute y cosederas para alpargata, en su fábrica o taller, de (2) acción mecánica o manual.

Kilos de trenza y cosederas necesarias en ocho horas, indicando sus números	Horas que trabaja	Obreros que emplea (3)	Existencia disponible en el día de la declaración	¿Hace suministros al Ejército y por qué cantidad?	La plantilla, ¿la trabaja en su fábrica o la da a confeccionar?

¿Qué consumo tuvo en el año 1935? Trenza ..... kilos. Cosedera ..... kilos.

Fábricas que le suministraron, con especificación de nombres y cantidades..... D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CANTIDAD	
Trenza	
Cosedera	

Firma del interesado: \_\_\_\_\_

(1) Plantillas para alpargata o alpargatas.  
 (2) Táchese el procedimiento no empleado.  
 (3) Consignar únicamente las obreras dedicadas a la alpargata hecha con plantilla de yute.

Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Yute. — Gran Vía, 45, 4.º izquierda. — Bilbao.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.945.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza.**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar un presupuesto extraordinario, que importa 2.700.000 pesetas, con destino a la implantación de filtros y depuración de las aguas que abastecen la población de Zaragoza.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Presupuestos, y en horas hábiles de oficina, para que durante el citado plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 18 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.879.

**Patronato de Huérfanos de Suboficiales  
y Asimilados del Ejército, de Sevilla.**

Edicto.

D. Juan Borges Fe, Teniente Coronel de Infantería y Presidente de este Patronato;

Por el presente requiero a todas las viudas de las citadas clases del Ejército cuyos hijos hayan disfrutado pensiones de la Asociación de Huérfanos de Clases de Tropa que existía en Madrid, y, en general, a todas aquellas que se crean con este derecho, se dirijan a este Patronato, sito en esta capital (Cuartel de Villasis), con el fin de darles instrucciones para el cobro de las pensiones que les correspondan.

Dado en Sevilla a 18 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Juan Borges Fe.

Núm. 1.944.

**Sexta División Hidrológico-Forestal.**

Providencia.

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Belmonte de Calatayud la multa personal de 15 pesetas por no cumplimentar debidamente el ingreso correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento de cultivos del monte núm. 64, denominado «Alto y Bajo», y «Dehesa de la Concha», conminándole con otra de 25 pesetas si en el improrrogable plazo de quince días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen encomendados.

Al propio tiempo, ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se exigirá por la vía de apremio judicial y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 12 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, Martín Augusti.

Núm. 1.859.

**Comisión Provincial de Incautaciones.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, se mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

- Francisco Catalán Blasco, vecino de Belmonte. (Expte. 4.519).  
 Emiliano Catalán Domínguez, vecino de id. (Expte. 4.520).  
 Valerio Domínguez Castillo, vecino de id. (Expte. 4.521).  
 Leoncio Franco Castejón, vecino de id. (Expte. 4.522).  
 Víctor Franco Domínguez, vecino de id. (Expte. 4.523).  
 Julio Grima Gómez, vecino de id. (Expte. 4.524).  
 Feliciano Júlvez Gil, vecino de id. (Expte. 4.525).  
 Pablo Júlvez Pablo, vecino de id. (Expte. 4.526).  
 Miguel Júlvez Pérez, vecino de id. (Expte. 4.527).  
 Jesús Pablo Barranco, vecino de id. (Expte. 4.528).  
 Vicente Pablo Gimeno, vecino de id. (Expte. 4.529).  
 Juan Pablo Orera, vecino de id. (Expte. 4.530).  
 José Pascual Borra, vecino de id. (Expte. 4.531).  
 Jesús Pérez Erla, vecino de id. (Expte. 4.532).  
 Demetrio Pérez López, vecino de id. (Expte. 4.533).  
 Narciso Rodrigo Algárate, vecino de id. (Expte. 4.534).  
 Jacinto Rodrigo Fernando, vecino de id. (Expte. 4.535).  
 Eusebio de la Ascensión, vecino de Maluenda. (Expte. 4.536).  
 Miguel Ballano García, vecino de id. (Expte. 4.537).  
 Octavio Ballano Nuño, vecino de id. (Expte. 4.538).  
 Manuel Catalán Enguita, vecino de id. (Expte. 4.539).  
 Santiago Catalán Enguita, vecino de id. (Expte. 4.540).  
 Bautista Dueñas, vecino de id. (Expte. 4.541).  
 Luis Enguita Piquero, vecino de id. (Expte. 4.542).

- Cirilo Estella Pablo, vecino de Maluenda.  
(Expte. 4.543).
- Joaquín Gracia Hernández, vecino de id.  
(Expte. 4.544).
- Gabino Grima Andrés, vecino de id.  
(Expte. 4.545).
- Dámaso Herrero Bernal, vecino de id.  
(Expte. 4.546).
- José Herrero Bernal, vecino de id.  
(Expte. 4.547).
- Sebastián Lázaro Aranda, vecino de id.  
(Expte. 4.548).
- José Lázaro Casado, vecino de id.  
(Expte. 4.549).
- José López Ibáñez, vecino de id.  
(Expte. 4.550).
- Carlos Marín Expósito, vecino de id.  
(Expte. 4.551).
- José Molina Pérez, vecino de id.  
(Expte. 4.552).
- Pascual Moreno Martínez, vecino de id.  
(Expte. 4.553).
- Pascual Nuño Aguirre, vecino de id.  
(Expte. 4.554).
- Joaquín Pablo Ortiz, vecino de id.  
(Expte. 4.555).
- Manuel Sanjuán Enguita, vecino de id.  
(Expte. 4.556).
- Mariano Tomás Lozano, vecino de id.  
(Expte. 4.557).
- Aurelio Velilla Pérez, vecino de id.  
(Expte. 4.558).

habiendo nombrado Juez instructor a D. Jacinto García Monge, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 5 de abril de 1938. — Segundo Año Trienal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### Núm. 1.859.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

- Cándido Baigorri Zaldívar, vecino de Gallur.  
(Expte. 4.559).
- Nicolás Crespo Larrama, vecino de id.  
(Expte. 4.560).
- Pablo Crespo Larrama, vecino de id.  
(Expte. 4.561).
- José Galindo Zaldívar, vecino de id.  
(Expte. 4.562).
- Nicolás Langarita Marcén vecino de id.  
(Expte. 4.563).
- Angel Moros Jiménez, vecino de id.  
(Expte. 4.564).
- Ramón Sierra Zalaya, vecino de id.  
(Expte. 4.565).

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 7 de abril de 1938. — Segundo Año Trienal. — El Gobernador civil Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### Núm. 1.859.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

- Toribio Melendo Castejón, vecino de Godojos.  
(Expte. 4.566).
- Manuel Espeleta Fernández, vecino de Contamina.  
(Expte. 4.567).
- Benito Polo Gayán, vecino de id.  
(Expte. 4.568).
- Antonio Tirado Monge, vecino de id.  
(Expte. 4.569).
- Maximino Horna Arcos, vecino de id.  
(Expte. 4.570).
- Vicente Granada Arcos, vecino de id.  
(Expte. 4.571).
- Cristóbal Sánchez Sebastián, vecino de La Viñeña.  
(Expte. 4.572).
- Pablo Villar Andrés, vecino de id.  
(Expte. 4.573).
- Domingo Tomé Sebastián, vecino de id.  
(Expte. 4.574).
- Virino Sacristán Hernando, vecino de id.  
(Expte. 4.575).
- José Cuenca Cabrerizo, vecino de id.  
(Expte. 4.576).
- Laura de Miguel, vecina de id.  
(Expte. 4.577).

habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 9 de abril de 1938. — Segundo Año Trienal. — El Gobernador civil Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.918.—Luna

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Altas y bajas de urbana.**

1.887.—María de Huerva

**Expedientes de altas y bajas de fincas urbanas.**

1.906.—Pradilla de Ebro

**Apéndice al amillaramiento.**

1.914.—Malpica de Arba

**Apéndice de rústica.**

1.868.—Bisimbre

**Cargas de administración de justicia.**

1.878.—La Almunia de Doña Godina

**Expedientes de habilitación de créditos.**

1.875.—Alfajarín

**Expedientes de transferencias de crédito**

1.876.—Alfajarín

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

1.894.—Talamantes

**Ordenanzas sobre diferentes conceptos.**

1.907.—Codos

**Padrón de edificios y solares.**

1.913.—Cunchillos

**Presupuesto municipal ordinario.**

1.871.—Manchones

1.893.—Castiliscar

1.907.—Codos

**Proyecto de presupuesto municipal ordinario.**

1.888.—Bárboles

**Proyecto modificaciones presupuesto municipal.**

1.913.—Cunchillos

**Rectificación del padrón municipal de habitantes**

1.913.—Cunchillos

**Recuento general de ganadería.**

1.872.—Alcalá de Moncayo

1.887.—María de Huerva

1.890.—Villanueva de Gállego

1.894.—Talamantes

1.913.—Cunchillos

**Repartimiento de urbana.**

1.913.—Cunchillos

**Repartimiento general de utilidades.**

1.870.—Urrea de Jalón

1.912.—Cuarte de Huerva

\* \* \*

**DAROCA**

Núm. 1.911.

Ignorándose el paradero del mozo Bautista García de la Caridad, del reemplazo del año 1931, por el presente le cito para que el día 23 del corriente se presente en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, para revisar la inutilidad que le fué concedida.

Daroca, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alfonso Bernad.

**LAS PEDROSAS**

Núm. 1.901.

D. Francisco Trullenque Nadal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedrosas;

Hago saber: Que la Ordenanza formada para el cobro de derechos por cesión de terreno en el Cementerio municipal para construcción de nichos queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Las Pedrosas, 12 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Trullenque.

**PLEITAS**

Núm. 1.904.

Se advierte a todos los contribuyentes vecinos y terratenientes de este término municipal que hasta el día 30 del actual se admitirán, en días hábiles y horas de oficina, los documentos acreditativos de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana; haciendo presente que no se admitirán aquellas que no vayan acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de pagos de derechos reales.

Pleitas, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Esteban.

**SAN MARTIN DE MONCAYO** Núm. 1.935.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad exponer al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, las cuentas municipales acompañadas de los documentos justificativos del año 1937, al objeto de oír reclamaciones.

San Martín de Moncayo, 18 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

**TORRALBA DE RIBOTA** Núm. 1.892.

El Excmo. Sr. Gobernador ha autorizado a la Sociedad de Cazadores de esta localidad para colocar sustancias venenosas y exterminar los animales dañinos que existen en el término municipal. Dicha operación se llevará a efecto desde el 23 del actual al 15 de junio, ambos inclusive, con arreglo a las prevenciones de la ley de Caza y reglamento para su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Torralba de Ribota, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Higinio Cabeza.

**UNCASTILLO**

Núm. 1.865.

Durante los días 20, 21 y 22 del corriente mes se hallará abierta en período voluntario la recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general del año 1937, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento y horas de ocho a doce y de quince a dieciocho.

Uncastillo, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Calixto Pueyo.

**VILLANUEVA DE GALLEGO** Núm. 1.889.

Formado por Secretaría el repartimiento de llevadores de fincas municipales para el corriente año se encuentra de manifiesto en la citada oficina por término de diez días a los efectos de examen y reclamación.

Villanueva de Gállego, 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Pedro Encuentra.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 1.881.

**JUZGADO NUM. 2.****Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad de Zaragoza en sumario que se instruye con el número 95 de 1937, sobre querrela por sustracción de energía eléctrica.



ca, se cita por medio de la presente cédula a Rosa Ana lón Lacueva, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Cerdán, 33, y posteriormente en Portalrubio (Teruel) y actualmente se ignora su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de recibirle declaración como inculpada en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.909.

#### JUZGADO NUM. 2.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 62 del año actual, sobre sustracción de energía eléctrica, se cita por medio de la presente a Miguel Buil Belled, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Palomar, núm. 5), y actualmente se ignora, así como su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de ser oído como querellado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

#### ATECA

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido y especial de Incautaciones;

En virtud del presente, y según lo acordado en la ejecutoria del expediente que bajo el núm. 46 se siguió en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza contra don José Pardos Sánchez, de esta vecindad, para la declaración de responsabilidad civil como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a los actuales poseedores del automóvil marca «Ford», matrícula Z.—5.567, de ocho caballos, cuatro asientos, propiedad del inculpado, que se dice fué requisado por la Autoridad militar, ignorando dónde pueda encontrarse, para que en término de diez días siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales presenten dicho vehículo en este Juzgado, o participen en su caso dónde se encuentra, al objeto de proceder nuevamente a su embargo, tasarlo por peritos y depositarlo en quien proceda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ateca a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 1.908.

#### BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez municipal ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 24 para declarar administrativamente la respon-

sabilidad civil que deba exigirse al vecino de Maleján Marcelino Sánchez Aznar, y para hacer efectivas las responsabilidades declaradas, de mil quinientas pesetas, por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, he acordado que a pública subasta por primera vez y término de ocho días los efectos siguientes:

##### Aparejos de varas para un carro, consistentes:

Un collarón en buen uso. Tasado en sesenta pesetas.

Una zafra en buen uso, en cincuenta pesetas.

Una barriguera en buen uso, en veinte pesetas.

Un sillón en buen uso, en cincuenta pesetas.

Una retranca en buen uso, en cuarenta pesetas.

Un carro de regular tamaño, muy usado, en doscientas pesetas.

Valor total: cuatrocientas pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo y hora de las once cuarto; que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido tasados los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Borja a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez Belsué.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 1.866.

#### CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se citará;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 709 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Manuel Mauenda Saes, vecino de Teruel, actualmente en ignorado para lero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el *Boletín Oficial* del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a doce de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario judicial, Justo López.

##### Juzgados municipales

Núm. 1.886.

#### JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Peruga Liesa, mayor de edad, del comercio, vecino que fué de Bellver de Cinca, hoy en ignorado para lero, para que el día 27 del actual, a las doce, comparezca en este Juzgado (sito Democracia, 62 duplicado, 2.º), a contestar la demanda de juicio ver-

bal civil instado contra el mismo por el Procurador D. Angel Chicote Areos en nombre de D.<sup>a</sup> María Hernández Ibáñez, viuda de D. José Puértolas Ramón, sobre reclamación de seiscientos setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o legítimamente representado se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—P. S. M., Alberto Gómez.

Núm. 1.828.

#### JUZGADO NUM 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Monserrat de Pano, contra la herencia yacente de D. Maximino Fernando, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza a 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal de Juzgado núm. 2. Visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Ignacio Monserrat de Pano, representado por el Procurador D. Tomás Rev. y de otra, como demandada, la herencia yacente de Maximino Fernando, sobre pago de pesetas; y

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Maximino Fernando, en rebeldía, al pago de 451 pesetas a D. Ignacio Monserrat de Pano, y al de las costas del juicio. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro».  
(Rubricado).

Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero de la herencia yacente de D. Maximino Fernando, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso de Castro y Santoyo.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 1.851.

#### JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se cita por la presente a Antonio Casañas Andréu, de 48 años, casado, maltero, sin domicilio conocido, para que el día 30 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Predicadores, 64, a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas sobre lesiones.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Iranzo.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.942.

#### Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravió las libretas de Caja de Ahorros de este Banco números 969, 1.553 y 2.145, expedidas por esta Central con fecha 2 de enero de 1927, 17 de febrero de 1923 y 5 de junio de 1923 a favor de D. Juan Pablo Vinaburo Valero, D. Juan Vinaburo Gil y D. Primitivo Vinaburo Valero, respectivamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince a días partir de la publicación de este anuncio se considerarán anuladas las citadas libretas, procediendo a expedirse duplicados de las mismas, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano LonLaga.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.922.

#### Inspección Provincial Veterinaria

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Argente (Teruel), en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «La Virgen», señalán los como zona sospechosa una faja de terreno de 80 metros alrededor de

la zona infecta, como zona infecta la referida partida de «La Virgen», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 23 y 23, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los citados artículos.

Zaragoza, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,  
Gerardo Alvarez de Miranda

\*\*\*

Núm. 1.923.

Habiéndose presentado a epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Aguaviva (Teruel), en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral propiedad de D. Eulogio Zurita, dentro del casco de la población, señalándose como zona sospechosa el referido casco de la población, como zona infecta el corral de D. Eulogio Zurita, y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los citados artículos.

Zaragoza, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

Núm. 1.882.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio.

Terminadas las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Caminreal (Teruel) que afectan a dicho término y aprobada la liquidación, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se hace público por medio del presente anuncio para que todos los que tengan crédito contra el contratista de dichas obras, D. Faustino Sánchez Fernández, por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Teruel, debiendo el señor Alcalde, al terminar el mencionado plazo, remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, número 28, Zaragoza) las reclamaciones que se presenten, justificadas con la certificación del Juzgado, o de no existir éstas una certificación negativa que así lo exprese.

Zaragoza, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado, (ilegible).

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos brantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1919.—Olalla

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

1.929.—Singra

#### Cuentas municipales.

1.920.—Torralba de los Sisonos

1.937.—Bello

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.920.—Torralba de los Sisonos

#### Recuento general de ganadería.

1.929.—Singra

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.920.—Torralba de los Sisonos

1.931.—Lagueruela

#### Repartimiento general de utilidades.

1.920.—Torralba de los Sisonos

#### Proyecto de modificación al presupuesto.

1.932.—Lagueruela

\*\*\*

BEA

Núm. 1.915.

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes y terratenientes de este término municipal que hasta el día 22 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas en sus riquezas imponibles por rústica y urbana, advirtiéndose que no será admitida la que no venga acompañada de su carta de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos correspondientes.

Bea, 14 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde: P. O., Juan Pablo Pianas.

CAUDE

Núm. 1.869.

Por dimisión voluntaria, a consecuencia de enfermedad, del que desempeñaba el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante dicha plaza, la cual podrá solicitarla quien se crea apto para desempeñarla, en un plazo de veinte días a partir del en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

La dotación de dicha plaza es de 273'75 pesetas anuales y el nombramiento será con carácter interino, por reservarse para el propietario, que se encuentra prestando servicio a nuestro glorioso Ejército.

Caudé, 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Remón.

HUESA DEL COMUN

Núm. 1.895.

Por fallecimiento del propietario que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

La provisión de esta plaza se hace con carácter interino entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios municipales, los que podrán solicitarla del Ayuntamiento por instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de diez días, pasados los cuales se resolverá; advirtiéndose que el que la desempeña lo hace a satisfacción de la Corporación.

Huesa del Común, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Serrano.

UTRILLAS

Núm. 1.917.

Por el presente se hace saber a todo contribuyente y terrateniente de este término municipal que hasta el día 25 del actual y horas de oficina se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos para alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas rústica y urbana.

Utrillas, 15 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Escriche.

VIP. HOGAR PIGNATELLI



NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES															TOTALES	
	De 0:50	De 1 pta.	De 1:50	De 2 pts.	De 2:50	De 3 pts.	De 3:50	De 4 pts.	De 4:50	De 5 pts.	De 5:50	De 6 pts.	De 7 pts.	De 7:50	De 8 pts.	Combati- fientes	Pesetas oficiales
Mezalocha		1	3	3	5	7	3	3							22	57	1.710
Mianos				2			1	1							3	8	240
Miedes			5	11											20	43	1.290
Monegrillo																	
Monreal de Ariza																	
Monterde		4	3	4	2	4	1	2							5	23	690
Montón			4	4	2	6	4	3	2						16	32:50	975
Morata de Jalón			1	3	2	6	1	1							25	63:50	1.905
Morata de Jiloca		1	3	8	2	14	4	1							13	36:50	1.095
Morés			3	4	2	9	1								28	72:50	2.175
Moros		6	8	14	2	4	1								27	67:50	2.025
Moyuela			1	4	2	2	2								17	56:50	1.695
Mozota			1	4	3	8	4								34	66	1.980
Muel				3	3	8	6								19	55:50	1.665
Muela (La)		3	7	6	3	9	1								8	23:50	705
Munébrega		1	4	9	5	3	2								26	84:50	2.535
Murero		3	4	4	5	8	3								17	39	1.170
Murillo de Gállego		16	3	3	5	3	2								18	40:50	1.215
Navarcún		2	3	4	2	1	2								19	39:50	1.185
Noguera		1	2	3	4	2	1								11	27	810
Noguera (La)				3	4	5	3								10	27	810
Nombrevilla				2	1	1	1								7	16:50	495
Nonaspe																	
Novallas		3	5	11	1	2	1								19	38	1.140
Novillas		2	3	3	3	8	4								25	73	2.190
Nuevalos			1	7	1	6	1								26	67	2.010
Nuez de Ebro			1	2	1	2	1								7	18	540
Olivés				6	3	3	3								9	24	720
Orcajo		1	6	4	3	1	1								15	29	870
Oreara		1	3	4	3	2	3								4	10	300
Orés		2	3	3	1	3	2								11	23	690
Oseja				4	1	2	1								5	10:50	315
Osera																	
Paniza		1	2	4	2	9	4								24	76	2.280
Paracuellos de Jiloca		1	1	2	2	2	1								13	35:50	1.065
Paracuellos de la Ribera		1	1	2	3	7	3								27	86	2.580
Pastriz		1	2	3	3	7	3								5	16	480
Pedrola		1		38	4	1	3								44	92	2.760
Pedrosas (Las)			1	1	1	1	1								5	16	480
Perçiguera				1	1	10	1								15	50	1.500
Piedratayada		1	4	1	1	6	2								11	30	900
Pina de Ebro (1)				1	2	2	2								10	47	1.410

Pinseque																		540
Pintano																		660
Plasencia de Jalón		1	2	3	4	1	1								6	18	540	
Pleitas			5	6	2	1	1								8	22	660	
Plenas			3												15	28:50	855	
Pomer		7	9	3	1	1	1								5	13:0	405	
Pozuel de Ariza																		
Pozuelo de Aragón		6	1	2	1	1	1								22	35:50	1.065	
Pradilla de Ebro				5	1	1	1								3	9	270	
Puebla de Albornón		4	2	7	1	5	4								11	17	510	
Puebla de Alfindén				7	4	5	4								10	25	750	
Puendeluna				2	1	2	2								9	34	1.020	
Purujosa		5	8	5	1	2	1								18	36	1.080	
Purroy		1	2	2	2	1	1								2	6	180	
Quinto		4	8	52	2	35	36								21	36	1.080	
Remolinos				4	2	2	1								7	16	480	
Retascón				4	2	2	1								125	363	10.890	
Ricla		2	37	1	1	9	4								21	39	1.185	
Rodén				5	2	2	2								2	6	180	
Romanos		4	5	2	2	1	1								55	131:50	3.945	
Rueda de Jalón				2	2	1	1								1	3	90	
Ruesca				1	1	2	6								9	23	690	
Ruesta		2	1	1	1	2	1								13	37:50	1.125	
Sádaba		9	9	8	1	7	1								1	8	240	
Salillas de Jalón		5	1	6	3	4	5								8	18	540	
Salvatierra de Escá		2	1	1	3	1	1								31	73	2.190	
Samper del Salz				8	6	4	1								21	41:50	1.245	
San Martín de Moncayo		4	2	2	4	7	4								18	43	1.290	
San Mateo de Gállego		9	2	8	2	2	1								27	94	2.820	
Santa Cruz de Grio		6	3	2	5	4	2								18	48	1.440	
Santa Cruz de Moncayo				3	1	1	1								21	37	1.110	
Santa Eulalia de Gállego				1	1	1	2								8	10	300	
Santed		3	3	1	1	1	2								10	25:50	765	
Sástago															9	13:50	405	
Saviñán		7	5	1	1	10	6								34	100:50	3.015	
Sediles		4	1	2	2	1	1								7	10:50	315	
Sestrica		5	5	6	4	4	4								34	87:50	2.625	
Sierra de Luna		1	1	5	5	4	1								11	27	810	
Sigüés		4	4	6	6	1	1								10	16	480	
Sisamón		2	1	1	7	1	1								12	21	630	
Sobradriel															6	19:50	585	
Sos del Rey Católico		30	55	35	1	4	20								146	263:50	7.905	
Tabuena		2	13	6	2	2	1								23	38:50	1.155	
Talamantes		113	1	3	1	1	1								7	17	510	
Tarazona			2	8	6	15	1								235	402	12.060	
Tauste		3	2	7	5	27	8								108	241:50	7.245	
Terrer		3	3	2	7	1	1								25	62	1.860	
Tierga		1	1	1	1	3	1								22	80:50	2.415	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES													TOTALES						
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Combatientes	Peseta diarias	Pesetas mensuales	
Tiermas		6	1	5	3	2	2									18	36	1.080		
Tobed			2	4	2	4	2									18	51	1.530		
Torraiba de los Frailes			1	4		2										9	24	735		
Torraiba de Ribota			1	1		4	1									9	28	840		
Torraibilla					1	3	1									4	11	345		
Torreçilla de Valmaçrid					2	1										2	8	240		
Torrehermosa		2	1	2												7	12	375		
Torrelepaja				1												2	6	180		
Torrellas		2		19		5										26	55	1.650		
Torres de Berrellén				2		9										15	45	1.365		
Torrijo de la Cañada		7	1	9		15										35	82	2.460		
Tosos				4		2										13	40	1.200		
Trasmoz		8	1	5		1										2	7	210		
Trasobares		2	7	27		6										15	22	660		
Uncastillo		8	1	7		28										78	194	5.985		
Undués de Lerda		2	1	7		1										16	25	765		
Undués Pintano		1	3	1		1										5	9	270		
Urrea de Jalón				1		6										19	43	1.290		
Urries		3	5	11		1										10	31	945		
Used				18		5										25	50	1.500		
Utebo						6										24	54	1.620		
Valdehorna		1														1	1	30		
Val de San Martín	1	6	1	2		3										14	23	705		
Valmadrid						2										4	13	405		
Valpalmas			1			1										5	17	525		
Valtorres		1				1										3	8	240		
Velilla de Ebro																				
Velilla de Jiloca																				
Vera de Moncayo		18	1	15		1										8	29	870		
Vierlas		1	3	1		2										34	51	1.530		
Vilueña (La)	3	4	3	1		2										5	10	315		
Villadoz		5	2	1		1										13	20	615		
Villafeliche		19	2	7		6										14	35	1.065		
Villafrañca de Ebro		2	4	4		2										38	68	2.040		
Villalba de Perejil		2	2	2		2										9	21	630		
Villalengua		7	4	4		6										12	28	840		
Villanueva de Gállego		9	15	4		3										21	33	990		
Villanueva de Jiloca		8	5	1		4										33	67	2.010		
Villanueva de Huerva		1	1	1		2										21	38	1.155		
Villar de los Navarros						13										22	67	2.025		
Villarreal de Huerva		1	6	6		1										3	12	360		
Villarroya de la Sierra		5	13	19		1										22	52	1.560		
						1										38	65	1.950		